MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

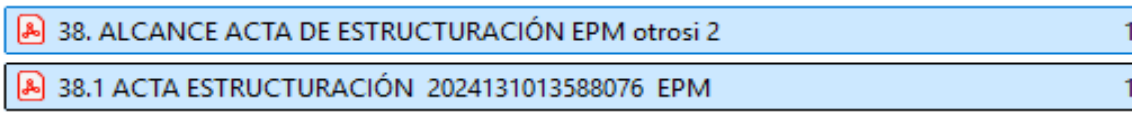
INFORME DE GESTIÓN No.**07**
Bogotá (Cundinamarca), **AGOSTO** 2026

1. No. DEL CONTRATO	411-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	28 ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 25-46-101049173 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 04 FEBRERO 2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No.46926 Fecha expedición 5 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE CONVENIOS Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $49.350.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **ANA YEIN MORA CUBILLOS** Identificación **35.253.604** Nacionalidad **Colombiana** Dirección: **CARRERA 118 N°83A – 45** Teléfono de contacto **3144122718** E-mail de contacto: **anamora678@hotmail.com**
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **MY DARVIS AMOS MARTINEZ GALVIS** Cargo: **OFICIAL EVALUACION Y SEGUIMIENTO DICCO** Resolución de nombramiento (00000480 de 20 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3138541505 E-mail de contacto: darvis.martinez@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ECONOMICOS EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Verificar el Acta de estructuración y revisar presupuestalmente la distribución de los apoyos contemplados, los cuales deben estar acorde a lo aprobado por el Departamento de Planeación (CEDE 5) y de encontrar novedades gestionar su corrección con las Unidades Militares. 3. Verificar las actas de los comités de coordinación, asesorar en el evento en que se requiera aclarar y/o modificar el rubro presupuestal contemplado en los planes y en la redistribución de saldos de los aportes entregados en la modalidad de dinero a través de un convenio y revisar los rubros presupuestales para la ejecución de los mismos. 4. Revisar presupuestalmente la distribución de los apoyos estipulados en las actas de estructuración de los

	convenios de colaboración a suscribirse entre el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y eléctrico del País, y de encontrar novedades gestionar por intermedio de la Dirección de Convenios de Colaboración la corrección de la observación. 5. Verificar que el contenido del anexo de distribución de apoyos de los convenios de colaboración a suscribirse entre el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético, corresponda con lo pactado en el convenio. 6. Revisar los planes de necesidades, remitidos por las unidades Militares como soporte del acta de estructuración confortándolo con el catálogo de rubros presupuestales, de haber hallazgo alguno, gestionar la corrección del mismo. 7. Elaborar capacitaciones al personal que así lo requiera, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración. 8. Participar en todas las reuniones en las que se tenga por objeto tratar, mejorar, establecer procedimiento diseñar mecanismos, etc. tendientes a lograr una mejora en lo pertinente a la suscripción, ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración liderados por el Ejército Nacional y las que disponga el Comando Financiero y la Dirección de Convenios de Colaboración. 9. Elaborar y alimentar las ayudas que se presentan al Comité Asesor de Ministerio. 10. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo al supervisor del contrato. 11. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 12. Elaborar y presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 13. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos. 14. Coordinar, verificar y validar con la sección de seguimiento y de liquidaciones de la DICCO, que la información consignada en los anexos 5 “Informe de Supervisión” trimestral y final, coincida con lo reportado en el anexo F.29 antes de ser presentado ante la Dirección de contratación del Ministerio de Defensa Nacional. 15. Elaborar los planes de Necesidades referentes a los aportes a estructurar en los diferentes convenios que apalancan el funcionamiento de la Dirección de Convenios de Colaboración. 16. Elaborar los planes de inversión en relación a los convenios de colaboración suscritos que establezca aportes para la Dirección de Convenios de Colaboración. 17. Elaborar las actas de recibo a satisfacción de los de los bienes y servicios que se requieran en los diferentes planes de inversión supervisando que estén de acuerdo a las especificación y necesidades requeridas por la DICCO, recolectando las firmas de los que en ellas intervienen. 18. Elaborar oficios a la Oficina de apoyo Logístico con el fin de que realice las entradas y salidas del almacén en el sistema SAP, de los bienes recepcionados por la Dirección de Convenios. 19. Recopilar y organizar los soportes documentales referentes a la ejecución de los convenios de colaboración que establecen aportes para la Dirección de Convenios. 20. Elaborar oficios solicitudes de consignación a las empresas que suscriban convenios de colaboración en modalidad de dinero una vez se suscriba el convenio, de acuerdo a formato establecido y realizar seguimiento a las consignaciones que se encuentren pendientes por realizar por parte de las empresas que suscriban convenios de colaboración en modalidad de Dinero y realizar seguimiento y todas las gestiones tendientes a la contabilización de los convenios, en las cuentas de orden (Dinero y Especie). 21. Revisar y confrontar las actas balance de ejecución de los convenios de colaboración celebrados entre el Ministerio de Defensa Nacional y las Diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético, de todas las Unidades Militares, Direcciones, Jefaturas que reciben apoyos por convenios de colaboración, para elaborar actas de liquidación. 22. Revisar los soportes (actas de recibo, entradas y salidas almacén, facturas, etc.) que envían las diferentes Divisiones, Brigadas y unidades Tácticas, Direcciones, Comandos con el fin de

	proceder a elaborar las respectivas liquidaciones de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**: 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No.1:** Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. Soporte: Se dio cumplimiento al objeto del contrato, se mantuvo la reserva y la confidencialidad de la información a la cual se tiene acceso. **Obligación No.2:** Verificar el Acta de estructuración y revisar presupuestalmente la distribución de los apoyos contemplados, los cuales deben estar acorde a lo aprobado por el Departamento de Planeación (CEDE 5) y de encontrar novedades gestionar su corrección con las Unidades Militares. Soporte: Se realizó nuevamente la revisión de respectiva verificación del Acta de Estructuración correspondiente a otrosí de los siguiente Convenio de Colaboración.

- ✓ **Otrosí 2 EMP EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN**



Obligación No.4: Revisar presupuestalmente la distribución de los apoyos estipulados en las actas de estructuración de los convenios de colaboración a suscribirse entre el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y eléctrico del País, y de encontrar novedades gestionar por intermedio de la Dirección de Convenios de Colaboración la corrección de la observación.

Soporte: Se realizó nuevamente la revisión de la información económica del Convenios Mineros Otrosí de las siguientes empresas.

- ✓ **EPM EMPRESAS PUBLICAS MEDELLIN**

DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD BENEFICIADA	RECURSOS CONVENIOS	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR SOBRANTE	SALDO CUN
LLANTAS	DIV1	79.420.021,00	79.267.328.00	152.693,00	152.693,00
LLANTAS	DIV07	2.936.093.893,00	2.936.093.893,00		
LLANTAS	DIV07	693.386.086,00	391.024.718,00	302.361.368,00	302.361.368,00
DRONES TACTICOS	DIV07	1.000.000.000,00	954.750.000,00	45.250.000,00	45.250.000,00

Obligación No.5: Verificar que el contenido del anexo de distribución de apoyos de los convenios de colaboración a suscribirse entre el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético, corresponda con lo pactado en el convenio.

Soporte: Se realiza nuevamente la verificación de acuerdo a recomendaciones dadas por MDN con respecto a la distribución y cumplimiento de la necesidad en porcentajes con el bien adquirir de Convenios De Colaboración de las siguientes empresas correspondientes a Otrosíes:

- ✓ **Otrosí 2 EMP EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN.**

Obligación No.6: Revisar los planes de necesidades, remitidos por las unidades Militares como soporte del acta de estructuración confortándolo con el catálogo de rubros presupuestales, de haber hallazgo alguno, gestionar la corrección del mismo.

Soporte: Se realiza revisión de la información de los planes de necesidades de la siguiente Empresa:

- **PLAN REINVERSION EMP EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN DAVAA**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	PLAN DE INVERSIÓN CONVENIOS (APORTES EN DINERO)	Pág. 1 de 1 Código: FO-SECEJ-COFIP-1982 Versión: 1 Fecha de emisión: 2026-05-08

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DAVAA

Ciudad: Bogotá
Departamento: Cundinamarca
Fecha: 27 de julio de 2026

PLAN DE INVERSIÓN No. 0 0 0 2 0 0 4 9 QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL, DANDO ALCANCE AL PLAN DE INVERSIÓN No 00037013 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS APORTES ENTREGADOS MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN N° 24-008, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E. S. P. PARA LA VIGENCIA 2026

1. SITUACIÓN:

Mediante el Convenio de colaboracion No. 24-008 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares - Ejército Nacional y la empresa EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E. S. P., se acuerdan la entrega de aportes en dinero que deben ejecutarse por intermedio de la Central Administrativa Especializada CENAC de Convenios, de acuerdo al plan de necesidades avalado por el señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército Nacional y hace parte del referido convenio, el cual se pretende detallar en el presente plan de Inversión.

2. MISIÓN:

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación. En razón a ello y con el fin de colaborar con el cumplimieno de la misión, la empresa EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E. S. P. Entregará aportes tendientes a satisfacer las necesidades registradas en en el presente plan.

3. EJECUCIÓN:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Ejército Nacional requiere adquirir las capacidades de sistemas aéreos no tripulados (UAS) tipo ala fija vtol clase 1 Categoria I-C para adelantar tareas de vigilancia, inteligencia y reconocimiento en el área de interés de la empresa **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E. S. P.**, con el fin de aunar esfuerzos en la conducción de operaciones orientadas a defender la soberanía la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales que permitan contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación. Lo anterior, teniendo en cuenta que **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E. S. P.**, tiene dentro de su objeto social La generación, comercialización y distribución de energía eléctrica en los términos contenidos en las Leyes 142 y 143 de 1994 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En adición, se informa que **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E. S. P.** cuenta con ($1.400.000.000,00) para contribuir al fortalecimiento de las capacidades del Ejército Nacional, los que serán entregados en DINERO, previas negociaciones de los términos del convenio a suscribir. Con el fin de estandarizar los equipos adquirir deben cumplir con la especificación técnica SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO ALA FIJA VTOL CLASE 1 CAT I-C establecida por la División de Aviación y Asalto Aéreo del Ejercito Nacional, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión encomendada por el Comando Superior.

3.1.1 Linea de inversión - rubro presupuestal

LÍNEA DE INVERSIÓN	SUBNIVEL	VALOR POR LÍNEA DE INVERSIÓN	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
Gasto Funcionamiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios	Adquisición de Activos no financiero	$ 1,400,000,000	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS) TIPO ALA FIJA VTOL CLASE 1 CATEGORIA I-C	DAVAA	$ 1,400,000,000.00

EQUIPO DE TRANSPORTE
A-02-01-01-004-009

3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

LINEA DE INVERSIÓN: GASTO FUNCIONAMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUBNIVEL - RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-009 **VALOR** $ 1,400,000,000.00

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS) TIPO ALA FIJA VTOL CLASE 1 CATEGORIA I-C
No. SERIE: N/A
PLACA MILITAR: (SI APLICA)
PLACA CIVIL: (SI APLICA)
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTOS: N/A

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4912912	EQUIPO DE TRANSPORTE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS) TIPO ALA FIJA VTOL CLASE 1 CATEGORIA I-C	UNIDAD	0	1	1	25131705	1216993	1550-01-677-7229

3.1.5 Priorización de necesidades

Dado el caso de que el aporte no sea suficiente se debe priorizar las necesidades

3.1.4 Especificaciones Técnicas Adicionales

ET-SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS) TIPO ALA FIJA VTOL CLASE 1 CATEGORIA I-C
Especificaciones Técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento

3.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución no deben superar el plazo de la vigencia del convenio.

3.3. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Batallón de Aeronaves No Tripuladas - BANOT, Aeropuerto Alberto Lleras Camargo, Vereda el Tintal, Firavitoba - Boyacá.
Almacén Aeronaves No Tripuladas del BASPA33, Sociedad 3063 - Centro de costo 3R0000, Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta 6 vía CATAM, Nueva zona de aviación "General José Joaquín Matallana Bermúdez", Bogotá, D. C.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993
2. Ley 1150 de 2007
3. Ley 1437 de 2011
4. Decreto 1082 de 2015
5. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
6. Catalogo de Clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
7. Directiva de Planeamiento Logistico 00000050 del 2021
8. Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023
9. Ley 2161 de 2021

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

Los aquí firmantes, entregarán a la DICCO para su revisión y posterior aprobación por parte del Comité de Coordinación. Una vez, aprobado por el Comité de Coordinación. Una vez, aprobado por el Cómite de Coordinación, el/los supervisor(es) especificos, llevarán a cabo las coordinaciones pertinentes, con la empresa, CENAC Convenios, almacenistas y demás personal que participa en el proceso de entrega y ejecución de los aportes. El supervisor especifico, entregará los soportes documentales que certifiquen la entrega y contabilización de los aportes a la DICCO.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

* Lineamientos de JEMPP (Circual por vigencia)

Convenio N° 24-008, suscrito entre el MDN-CGFM-EJC y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM E.S.P.

7. FIRMAS.

Coronel MANUEL JU[illegible]OSTAMANTE FERNÁNDEZ
Jefe de Estado Mayor División de Aviación Asalto Aéreo

AUTENTICA:

Teniente Coronel SEBASTIAN LOZADA BENITEZ
Jefe Departamento de Planeación Estratégica DAVAA

Elaboró: CT. JORGE SANJUAN
Oficial Planeación DAVAA

Revisó: CT. FELIPE SIERRA
Oficial Convenios DAVAA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	PLAN DE INVERSIÓN CONVENIOS (APORTES EN DINERO)	Pág. 1 de 1 Código: FO-SECEJ-COFIP-1952 Versión: 1 Fecha de emisión: 2026-05-08

DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA CEDE2

Ciudad: Bogotá, D.C.
Departamento: Cundinamarca
Fecha: 6/8/2026

PLAN DE INVERSION No. 2026-206-0116150-4 QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA CEDE2, PARA EL OTROSI No2, EL CUAL SE REALIZARA LA REDISTRIBUCCIÓN DE LOS APORTES EN DINERO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No24-008, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. PARA LA VIGENCIA DEL MISMO.

1. SITUACIÓN:

Mediante el convenio de colaboración N°24-008 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL y la empresa, **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, acuerdan la redistribución, con el otrosi N°2 que deben ejecutarse por intermedio de la Central Administrativa Especializada CENAC de Convenios, de acuerdo al plan de necesidades avalado por el señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército nacional y hace parte del referido convenio, el cual se pretende detallar en el presente plan de inversión.

2. MISIÓN:

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación. En razón a ello y con el fin de colaborar con el cumplimiento de la misión, la empresa **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** entregará aportes tendientes a satisfacer las necesidades registradas en en el presente plan.

3. EJECUCIÓN:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad de adquirir bienes y servicios de instalación para la actualización tecnológica, la necesidad se fundamenta en la urgencia de restablecer la operatividad de los sistemas de seguridad existentes, los cuales son esenciales para el control efectivo del acceso al cantón militar, se justifica en los siguientes aspectos:

Recuperación de capacidades instaladas: La infraestructura y los equipos ya existen; sin embargo, su estado actual impide su aprovechamiento. El mantenimiento permitirá restituir su funcionalidad sin incurrir en costos mayores de adquisición. Mitigación de riesgos críticos de seguridad: La inoperancia de los sistemas facilita escenarios como ingreso no autorizado, suplantación de identidad, introducción de elementos prohibidos y posibles acciones hostiles. Reducción de vulnerabilidades tecnológicas: La actualización de software y puesta a punto de los sistemas reduce riesgos asociados a fallas, manipulación indebida o brechas de seguridad digital.

Disminución de la dependencia de controles manuales: Al restablecer los sistemas automatizados, se mejora la confiabilidad de los procesos y se reduce el error humano.

Optimización de recursos institucionales: El mantenimiento resulta más eficiente económicamente que la reposición total de equipos, maximizando la inversión ya realizada por la institución. Aumento de la vida útil de los equipos: La intervención técnica adecuada permite prolongar el funcionamiento de los sistemas y evitar su deterioro prematuro.

Mejora en la trazabilidad y control: La reactivación de sistemas biométricos y tecnológicos permite llevar registros confiables y en tiempo real del ingreso y salida de personal y vehículos. Cumplimiento de estándares de seguridad militar: Garantiza que los controles de acceso se mantengan en niveles adecuados conforme a los requerimientos operacionales y de seguridad.

En este sentido, la contratación de bienes y servicios no solo es necesaria, sino prioritaria, ya que impacta directamente en la protección del personal, las instalaciones y los activos estratégicos del cantón militar. Lo expuesto anteriormente está de acuerdo con la Especificación Técnica JEMPP-CEDE2-ESMIC-ET-05702/INTE-00.

3.1.1 Linea de inversión - rubro presupuestal

LÍNEA DE INVERSIÓN	SUBNIVEL	VALOR POR LÍNEA DE INVERSIÓN	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
Gasto Funcionamiento de Adquisición de Bienes y Servicios	Adquisición diferentes de Activos	$ 103,567,399.59	A-02-01-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC4	$ 103,567,399.59
Gasto Funcionamiento de Adquisición de Bienes y Servicios	Adquisición diferentes de Activos	$ 6,783,000.00	A-02-01-01-004-005	16	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	BASPC4	$ 6,783,000.00
Gasto Funcionamiento de Adquisición de Bienes y Servicios	Adquisición diferentes de Activos	$ 16,159,071.88	A-02-01-01-004-006	16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BASPC4	$ 16,159,071.88
Gasto Funcionamiento de Adquisición de Bienes y Servicios	Adquisición diferentes de Activos	$ 133,616,889.53	A-02-01-01-004-007	16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BASPC4	$ 133,616,889.53
Gasto Funcionamiento de Adquisición de Bienes y Servicios	Adquisición diferentes de Activos	$ 6,188,000.00	A-02-01-01-006-002	16	PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	BASPC4	$ 6,188,000.00
Gasto Funcionamiento de Adquisición de Bienes y Servicios	Adquisición de Activos no financieros	$ 36,449,700.00	A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC4	$ 36,449,700.00

3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

MAQUINARIA PARA USO GENERAL
A-02-01-01-004-003

LINEA DE INVERSION: GASTO FUNCIONAMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
SUBNIVEL - RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL — VALOR: $ 103,567,399.59
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA PARA USO GENERAL

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4357006	LONA 4*60 PARA ESCÁNER RX INGRESO PEATONAL	UNIDAD	0	1	1	24101707	OMITIDO	SIN CREAR

3.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución sera durante la ejecucion del Convenio de Colaboracion.

3.3. LUGAR DE ENTREGA

UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	UBICACIÓN	UNIDAD CENTRALIZADORA	SOCIEDAD	CENTRO DE COSTOS
BASPC4	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.4 "CACIQUE YARIGUIES" (BASPC04) UBICADO EN CRA. 75 #56-173, BARRIO LAURELES – ESTADIO	MEDELLIN - ANTIOQUIA	BASPC4	3008	ALMACÉN DE INTEDENCIA 3M2H00000
BASPC5	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.4 "CACIQUE YARIGUIES" (BASPC04) UBICADO EN CRA. 75 #56-173, BARRIO LAURELES – ESTADIO	MEDELLIN - ANTIOQUIA	BASPC5	3008	ALMACÉN DE COMUNICACIONES 3M2H00000

LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR SE LLEVARÁN A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.4 "CACIQUE YARIGUIES" (BASPC04) UBICADO EN CRA. 75 # 56-173, BARRIO LAURELES – ESTADIO

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993
2. Ley 1150 de 2007
3. Ley 1882 de 2011
4. Decreto 1082 de 2015
5. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
6. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
7. Demas que la Unidad considere pertinente
8. Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

Los aquí firmantes, entregarán a la DICCO para su revisión y posterior aprobación por parte del Comité de Coordinación. Una vez, aprobado por el Comité de Coordinación, el/ los supervisor(es) específicos, llevarán a cabo las coordinaciones pertinentes, con la empresa y Batallón de Abastecimientos, almacenistas y demás personal que participa en el proceso de entrega y ejecución de los aportes. El superior específico, entregará los soportes documentales que certifiquen la entrega y contabilización de los aportes a la DICCO.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

* Lineamientos de JEMPP (Circual por vigencia)
Convenio de colaboración N° 24-008 suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL y las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

7. FIRMAS.

CR. LUIS ALEXANDER BARRAS PLATA
DIRECTOR DIPEI CON FUNCIONES DE MANDO Y ADMIN COMO JEFE CEDE2

TC. GUSTAVO ADOLFO SOLANO PACHÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

AUTENTICA:

Elaboró: SV. Pena Plata Edwin
Suboficial Del Area Del Presupuesto

Obligación No 8: Participar en todas las reuniones en las que se tenga por objeto tratar, mejorar, establecer procedimiento diseñar mecanismos, etc. tendientes a lograr una mejora en lo pertinente a la suscripción, ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración liderados por el Ejército Nacional y las que disponga el Comando Financiero y la Dirección de Convenios de Colaboración.

Soporte: Se asistió a la capacitación y pruebas correspondientes a Archivo para el programa SIDGE.

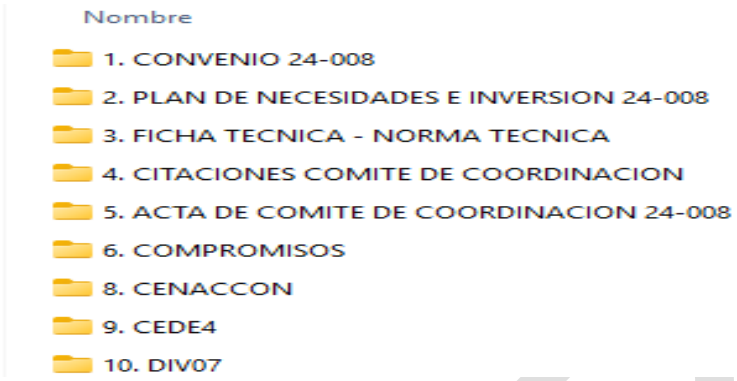


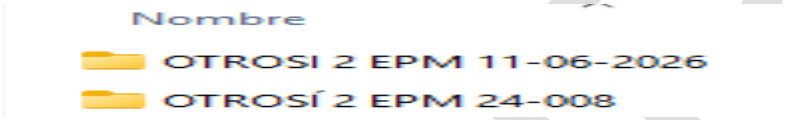




Obligación No.11: Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.

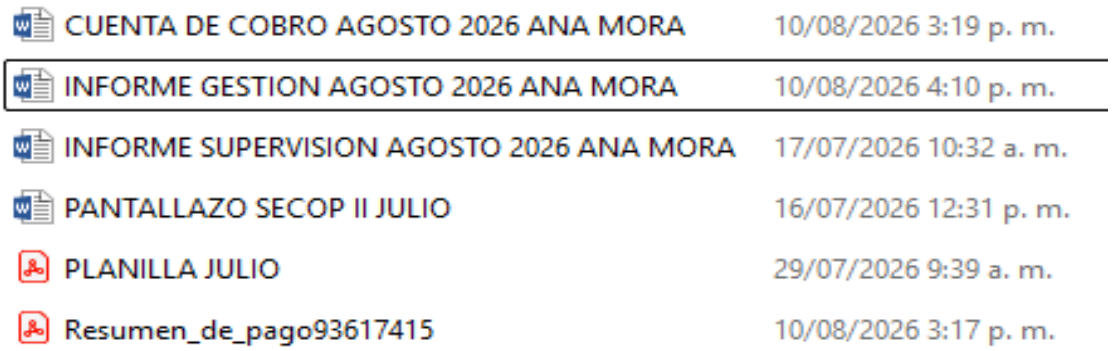
Soporte: Se realiza nuevamente en respectivo archivo digital luego de realizar las correcciones según MDN el proceso de archivar en las carpetas digitalmente los documentos de cada convenio de los planes de acuerdo a cómo van quedando aprobados tanto digital como físicamente.





Obligación No.12: Elaborar y presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL.

Soporte: Se realiza los informes correspondientes a las actividades que se desarrollaron durante el mes.



Obligación No.14: Coordinar, verificar y validar con la sección de seguimiento y de liquidaciones de la DICCO, que la información consignada en los anexos 5 “Informe de Supervisión” trimestral y final, coincida con lo reportado en el anexo F.29 antes de ser presentado ante la Dirección de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

Soporte: Se envió el Anexos 5 Informe Trimestral correspondientes a los Convenios de Colaboración Trimestrales, de acuerdo al Manual de Colaboración y Convenios según Resolución No.4130 de 16 de junio de 2022 modificada por Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023. al AC- OBC Ahora CENIT No 01-2025.

Obligación No.20: Elaborar oficios solicitudes de consignación a las empresas que suscriban convenios de colaboración en modalidad de dinero una vez se suscriba el convenio, de acuerdo a formato establecido y realizar seguimiento a las consignaciones que se encuentren pendientes por realizar por parte de las empresas que suscriban convenios de colaboración en modalidad de Dinero y realizar seguimiento y todas las gestiones tendientes a la contabilización de los convenios, en las cuentas de orden (Dinero y Especie).

	Soporte: Se recibe soporte de las consignaciones correspondientes a los aportes en dinero de las siguientes empresas: **CONSIGNACION DE LA EMPRESA CENIT** 
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos
Subdirección de Cuentas de Depósito y Pagos

Ref. reporte REP_204_23/07/2026
Fecha proceso 23/07/2026
Página 1 / 1

REPORTE COMPROBANTE OPERACIÓN

Usuario fmedinor05016
Fecha sistema 23/07/2026 Hora 17:52:50

Fecha hora aprobación 23/07/2026 17:52:22
Fecha valor 23/07/2026
Número operación 126205179
Transacción 11137 APR. OP. DE ENTIDADES CON LA DTN NUM 3

Sucursal aprobación 01 BOGOTA D.C.
Referencia FIDUALIANZA
Concepto operación PAGO RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISO CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS - ALIANZA FIDUCIARIA
Nombre tercero origen
Cuenta tercero origen
Nombre tercero destino
Cuenta tercero destino
Usuario que aprobó fmedinor05016

CARGOS

Cuenta	Nombre cuenta	Portafolio débito
COP PESO COLOMBIANO	62250980 ALIANZA FIDUCIARIA	0 PORTAFOLIO DEFAULT
	Valor operación	8.610.269.000,00
	Valor IVA	0,00
	Valor GMF	0,00
Total cargos		8.610.269.000,00

ABONOS

Cuenta	Nombre cuenta	Portafolio crédito
COP PESO COLOMBIANO	61020011 DTN RECURSOS SSF PGN	156 EJERCITO NACIONAL
	Valor operación	8.610.269.000,00

BOGOTA, AGOSTO 2026

ANA YEIN MORA CUBILLOS
c.c. 35.253.604 De Fusagasuga

FIRMA
POST FIRMA: ANA YEIN MORA CUBILLOS
CC. 35.253.604 DE FUSAGASUGA
Contrato No.411-CENACPERSONAL-2026